

Intercambio de Cartas Entre S. E. Y el Episcopado

● Textos fueron dados a conocer ayer.

Fueron dados a conocer ayer los textos de las cartas intercambiadas entre Monseñor Bernardino Piñera, Obispo de Temuco y Secretario General de la Conferencia Episcopal de Chile, y el Presidente Augusto Pinochet.

La carta de monseñor Piñera dice:

"Excelentísimo señor
Presidente de la República,
General de Ejército, don
Augusto Pinochet Ugarte
Presente.

Excelentísimo señor
Presidente:

Por encargo del Comité Permanente del Episcopado, cumpla con agradecerle la autorización concedida por Ud. a pedido nuestro de dejar entrar al país a los reverendos padres Julián Brown, y Alejandro Bastiens, y permanecer en él al Pbro. Paolo Toffoletti.

Sabemos que Su Excelencia se ha preocupado personalmente de estos casos y esto es un especial motivo para darle las gracias.

El Comité Permanente espera que Su Excelencia, al leer nuestra última Declaración sobre la convivencia nacional, haya percibido que no fue escrita con ánimo de criticar al

Gobierno, sino más bien de reafirmar los principios del humanismo cristiano y de la doctrina social de la Iglesia, que son nuestra contribución para el futuro de Chile.

Su Excelencia ha declarado repetidas veces que comparte esos principios, solemnemente afirmados por lo demás, en la Declaración de Principios del Gobierno de Chile, de marzo de 1974.

El Comité Permanente acordó también manifestar a Su Excelencia su extrañeza y su molestia por los términos injuriosos en que el Sr. Ministro de Justicia, D. Renato Damián B., se ha referido a los obispos en un acto académico, en presencia de estudiantes universitarios y adjuntarle copia de la respuesta que le hemos dado.

No creemos que se contribuya a una mejor convivencia nacional con palabras despectivas, injuriosas e injustas, dirigidas por un alto personero de gobierno a los jefes de una iglesia, que reconoce como suya la gran mayoría del país, y hacia quienes su Gobierno, como todos los anteriores, ha mantenido

(Continúa en la página 24)

Merc. 22-IV-77

00862

Intercambio de Cartas

(De la página 23)

hasta ahora una actitud respetuosa y cordial.

Queremos, por último, manifestar a Su Excelencia nuestra preocupación por la aplicación del Bando 107, en lo que se refiere a censura previa de las publicaciones de la Iglesia. Esperamos que en la práctica el Bando no coartará nuestra libertad de expresión.

El Comité Permanente me encarga reafirmar a Su Excelencia nuestra voluntad de cooperar en todos los esfuerzos positivos suyos y de su Gobierno por el bien de nuestro país.

Firmado: Bernardino Piñera C.

Obispo de Temuco.
Secretario General de la Conferencia Episcopal de Chile.

RESPUESTA DE S. E.

Excelentísimo Monseñor Bernardino Piñera C.
Obispo de Temuco
Secretario General de la Conferencia Episcopal de Chile

Presente.

Excelentísimo señor Obispo: Acuso recibo de su carta del 14 del presente, en la cual usted me transmite diversos acuerdos del Comité Permanente del Episcopado de Chile.

Me complace que la favorable solución dada por el Gobierno al problema que afectaba a los reverendos padres Julián Brown y Alejandro Bástiens, como, asimismo, al presbítero Paolo Toffoletti, haya satisfecho de modo especial al Comité Permanente del Episcopado.

En cuanto a la reciente declaración pública de dicho Comité, titulada "La convivencia nacional", el Gobierno ha querido dejar al libre juicio de la ciudadanía, la apreciación de si en realidad su texto se atiene al campo "exclusivamente moral y pastoral", al que afirma circunscribirse en uno de sus párrafos iniciales, o si en realidad desborda el terreno de los principios propios de la doctrina social de la Iglesia Católica, que usted invoca en su carta, para entrar más bien en aseveraciones o puntos de vista que se sitúan en el mero campo de la política contingente, dentro del cual los propios católicos tienen la más amplia libertad para adoptar sus posiciones de acuerdo con lo que su recta conciencia les dicte.

En todo caso, su afirmación de que el Comité Permanente del Episcopado espera, que se perciba que la referida declaración "no fue escrita con ánimo de criticar al Gobierno", constituye un valioso elemento de interpretación de su contenido, para quien pudiera querer darle un sentido semejante.

El Gobierno no ha querido formular ningún juicio oficial a este propósito, y es por ello que las palabras pronunciadas por el ex Ministro de Justicia,

don Renato Damilano, con motivo de la inauguración del año académico de una de nuestras Universidades, sólo representan su muy particular opinión y no comprometen, ni en su contenido ni en su forma, al Gobierno que presido.

La jerarquía eclesiástica puede tener la más absoluta seguridad de que "la actitud respetuosa y cordial" que, según usted mismo lo manifiesta en su carta que contesto, ha mantenido el actual Gobierno hacia la Iglesia Católica, no será variada, ya que ella corresponde a una muy profunda convicción de respeto hacia todas las confesiones religiosas, proyección lógica de la amplia libertad de conciencia y de cultos de que nuestro país disfruta.

En tal inspiración, puede usted estar cierto de que el Bando N.º 107 de la Jefatura de la Zona en Estado de Emergencia para la Región Metropolitana y provincia de San

Antonio, no será jamás aplicada con menoscabo de esos principios y valores, ya que su objetivo dentro de la emergencia que vivimos es muy diferente, y sólo apunta a contar con un instrumento legal que permita evitar que durante ella, se atente en contra de los valores morales e institucionales básicos de la República.

Junto con solicitarle que transmita al Comité Permanente del Episcopado mi reconocimiento por sus expresiones finales de buena voluntad y cooperación para con los esfuerzos que el Gobierno realiza en bien de Chile, le reitero mi deseo de continuar con las relaciones de plena armonía entre éste y la Iglesia Católica, que corresponden a la mejor tradición de nuestra patria y a un sincero anhelo de nuestro pueblo.

Lo saluda cordialmente,

Augusto Pinochet Ugarte
General de Ejército
Presidente de la República".

Suspendidas Nuevas

(De la página 23)

dores, se reunieron ayer para analizar el alcance de las nuevas disposiciones.

No hubo declaraciones sobre lo tratado.

DECLARACIONES NACIONALES

Entretanto, se informó que las industrias nacionales están preparando el lanzamiento al mercado de nuevos vehículos para hacer frente a la intensa competencia extranjera. La Peugeot, por ejemplo, debe entregar los primeros automóviles 504, a fines de este mes; y la Renault, un nuevo tipo, en junio próximo.

EL IMPUESTO ESPECIAL

El decreto 1.761, publicado ayer, señala que el impuesto especial "gravará la importación de automóviles, station wagons, y similares; furgones, camionetas cuya cabina y pick up no se encuentren totalmente separados, klembuses y sus respectivos chasis con motor incorporado y la primera transferencia al usuario o consumidor de estos mismos tipos de vehículos de producción nacional".

Especifica que la tasa de este impuesto será de un 100 por ciento y que se aplicará sobre el precio final de venta del vehículo nacional o del costo final del importado, cuando uno u otro sea superior a US\$ 11.000 o a su equivalente en moneda nacional.

"Sin embargo, añade, cuando un vehículo esté equipado con accesorios y componentes opcionales, cuyo monto no haya sido considerado en el precio final del vehículo nacional o en el costo del importado, el Servicio de Impuestos Internos lo agregará sin más trámites, y sobre la suma de ambos aplicará el impuesto del 100 por ciento".

Para los efectos del impuesto, se dan dos situaciones:

—Para el auto nacional se considerará el precio de venta al público, incluidos todos los impuestos.

—Para el importado, el costo final corresponderá al valor ex fábrica de exportación en el país de origen de éste, multiplicado por el factor 4.

Este valor ex fábrica será determinado por el Servicio de Impuestos Internos, sin considerar rebajas por cantidad o por cualquiera otra causa. Si los "antecedentes relacionados con ese valor no dieran garantía para determinar el mismo, dicho servicio, a su juicio exclusivo, procederá a fijarlo con los antecedentes de que disponga".

"El impuesto se calculará en moneda dólar y se girará en moneda nacional, según el valor más alto del mercado bancario vigente a la fecha en que se devengue el impuesto".

"Este tributo especial no se aplicará a los vehículos que gocen de exención total o parcial de derechos y demás gravámenes de importación".

No obstante, se faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 90 días, determine cuáles vehículos de aquellos exentos quedarán sujetos al pago de impuesto.

Se faculta, igualmente, al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, mediante decreto supremo de Hacienda, suspenda, suprima, rebaje o renuncie el impuesto establecido en este decreto.